



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0124-2025-GM-MDM/LC

Maranura, 27 de mayo de 2025

### VISTOS:

Acuerdo de Concejo Municipal N°109-2024-CM-MDM/LC; Informe N° 269-2025-MDM-LC-UA/DHSV; y;

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Maranura, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 'Ley Orgánica de Municipalidades', prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2025-A-MDM/LC, de fecha 20 de febrero del 2025, se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades (en adelante CMN) comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021 -EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01; la cual tiene por objeto establecer disposiciones para que las Entidades del Sector Público u organizaciones de las entidades programen sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Asimismo, el artículo 24, numeral 24.2 establece que: "El CMN, es aprobado por el Titular de Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva";

Que, igualmente en su artículo 25° en el numeral 25.1. indica "El CMN es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°109-2024-CM-MDM/LC; de fecha 26 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto institucional de apertura 2025 de la Municipalidad Distrital de Maranura por la suma total de S/20,705,267.00;

Que, mediante Informe N° 269-2025-MDM-LC-UA/DHSV; de fecha 27 de mayo de 2025, el Responsable de Abastecimiento, solicita la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades correspondiente al periodo 2025-2027 y, seguidamente, se disponga a la Oficina de Sistemas y Tecnología la publicación del Anexo N° 04 en el portal institucional, dentro del plazo señalado, en cumplimiento de la normativa vigente;







Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN de la Municipalidad Distrital de Maranura - Ejercicio 2025-2027, conforme al Anexo 04 previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/54.01, el cual obra adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, copias simples a la oficina de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD), para el deslinde de responsabilidades por existir omisiones en el plazo de aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades - CMN de la Municipalidad Distrital de Maranura - Ejercicio 2025-2027 por parte de las áreas usuarias y de quienes, en su momento, ejercieron responsabilidades en la Unidad de Abastecimiento.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, a la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Maranura y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Cc/l.  
Interesado  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA



ECO. ELMER J. YARMAS PALOMINO  
GERENTE MUNICIPAL  
CEC N° 371





Fecha : 26/05/2025  
 Hora : 14:05  
 Página : 1 de 2

SIAP- RP - Sistema Nacional de Abastecimiento.  
 Versión 24.01.03

Anexo 04: Cuadro Multianual de Necesidades (Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300751

FFIRB	Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Meta	CANTIDAD Y VALORES								
							2025		2026		2027		2028		
							Semestre 1 Cantidad	Semestre 2 Cantidad	Semestre 1 Cantidad	Semestre 2 Cantidad	Semestre 1 Cantidad	Semestre 2 Cantidad	Semestre 1 Cantidad	Semestre 2 Cantidad	
PROGRAMACION: C.M.N.							116,526.00	0.00	116,526.00	0.00	116,526.00	0.00	0.00	0.00	
1-00 RECURSOS ORDINARIOS							116,526.00	0.00	116,526.00	0.00	116,526.00	0.00	0.00	0.00	
Meta: 24 - BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA							116,526.00	0.00	116,526.00	0.00	116,526.00	0.00	0.00	0.00	
Actividad Operativa: C0024 - PROGRAMA DEL VASO DE LECHE							116,526.00	0.00	116,526.00	0.00	116,526.00	0.00	0.00	0.00	
2.2.2.3.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES							116,526.00	0.00	116,526.00	0.00	116,526.00	0.00	0.00	0.00	
096060030768	B	HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA QUINUA KIWICHA CEBADA Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	Kilogramos	10.000000	3,915.50	42,262.00	0.00	3,915.50	42,262.00	0.00	3,915.50	42,262.00	0.00	3,915.50	42,262.00
096060040268	B	HARINA DE QUINUA KIWICHA CAÑIHUA MAIZ TRIGO Y SOYA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	Kilogramos	15.000000	4,900.00	43,125.00	0.00	4,900.00	43,125.00	0.00	4,900.00	43,125.00	0.00	4,900.00	43,125.00
095400050043	B	LECHE EVAPORADA ENTERA X.400 g APROX.	UNIDAD	4.200000	21,600.00	90,720.00	0.00	21,600.00	90,720.00	0.00	21,600.00	90,720.00	0.00	21,600.00	90,720.00
5-07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL							1,484.00	0.00	1,484.00	0.00	1,484.00	0.00	0.00	0.00	
Meta: 15 -NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MUNICIPAL							1,484.00	0.00	1,484.00	0.00	1,484.00	0.00	0.00	0.00	
Actividad Operativa C0048 - GESTION Y ADMINISTRACION							1,484.00	0.00	1,484.00	0.00	1,484.00	0.00	0.00	0.00	
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA							1,484.00	0.00	1,484.00	0.00	1,484.00	0.00	0.00	0.00	
503300250064	B	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 100 yd APROX.	UNIDAD	7.000000	7.00	49.00	0.00	7.00	49.00	0.00	7.00	49.00	0.00	7.00	49.00
71600010076	B	ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	9.000000	15.00	142.50	0.00	15.00	142.50	0.00	15.00	142.50	0.00	15.00	142.50
71600060044	B	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	UNIDAD	11.000000	6.00	66.00	0.00	6.00	66.00	0.00	6.00	66.00	0.00	6.00	66.00
71600010022	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	5.000000	25.00	125.00	0.00	25.00	125.00	0.00	25.00	125.00	0.00	25.00	125.00
717200050227	B	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 EMPAQUE 5.500	EMP/PAQUE 5.500	19.000000	20.00	380.00	0.00	20.00	380.00	0.00	20.00	380.00	0.00	20.00	380.00
Meta: 16 - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS							629.00	0.00	629.00	0.00	629.00	0.00	0.00	0.00	
Actividad Operativa: C0048 - GESTION Y ADMINISTRACION							629.00	0.00	629.00	0.00	629.00	0.00	0.00	0.00	
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA							629.00	0.00	629.00	0.00	629.00	0.00	0.00	0.00	
503300250064	B	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 100 yd APROX.	UNIDAD	7.000000	7.00	49.00	0.00	7.00	49.00	0.00	7.00	49.00	0.00	7.00	49.00
503300250064	B	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 55 yd APROX.	UNIDAD	4.000000	3.00	12.00	0.00	3.00	12.00	0.00	3.00	12.00	0.00	3.00	12.00
71600010076	B	ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	9.000000	15.00	142.50	0.00	15.00	142.50	0.00	15.00	142.50	0.00	15.00	142.50
71600060044	B	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	UNIDAD	11.000000	6.00	66.00	0.00	6.00	66.00	0.00	6.00	66.00	0.00	6.00	66.00





Fecha : 28/05/2023  
 Hora : 14:05  
 Página : 2 de 2



**Anexo 04: Cuadro Multianual de Necesidades (Para aprobación y publicación)**

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300751

FF/Rb	Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Medio	Precio Unitario	CANTIDAD Y/O VALORES																
								2025			2026			2027			2028							
								Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/					
71720005027	B	PAPEL BOND 75 g TAMANO A4	EMPAQUE K 50				19.00000	25.00	475.00	21.00	403.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00	475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTAL GENERAL S/</b>								0.00	176,528.00	0.00	176,528.00	0.00	176,528.00	0.00	176,528.00	0.00	176,528.00	0.00	176,528.00	0.00	176,528.00	0.00	176,528.00	0.00

La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u organización de la entidad, se suscribe:

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP.

Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad.

